



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 40/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 415/2010. (2011060646)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 415/2010, interpuesto por Mercamar Comercio de Pescado, SL, representada por la letrada Sra. Gómez, siendo parte demandada la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: "Resolución de 7 de julio de 2010 de la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución de la Jefa de Servicio de calidad Agropecuaria y Alimentaria en el Procedimiento sancionador FA12/2009".

Cuantía: 602,00 euros.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano administrativo competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 40/2011, de 21 de febrero de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado 415/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la letrada Sra. Gómez, contra la Resolución sancionadora de fecha 7 de julio de 2010, dentro del expediente sancionador seguido bajo el n.º FA 12/2009 ante la Administración demandada, confirmando íntegramente dicha resolución por entenderla ajustada a Derecho y sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos".

Mérida, a 18 de marzo de 2011.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN M.ª VÁZQUEZ GARCÍA

• • •